



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXIX

Jueves 23 de Junio de 1994

Número 3.533

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.224 .-Notificación de embargo de vehículos por la Recaudación Municipal.

1.228 .-Plazo de audiencia a D. Abdel-Lah Hamed Mohamed en expediente sancionador por ejercicio de actividad sin licencia en Arroyo de las Colmenas s/n.

1.229 .-Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico.

1.237 .-Solicitud de apertura de establecimiento por D. José Miguel Jurado Díaz en Revellín, 16, para dedicarlo a pensión.

1.238 .-Solicitud de apertura de establecimiento por D. Nicolás Jiménez Chacón en Jáudenes, 2, para dedicarlo a clínica dental.

1.239 .-Extracto del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el 3 de junio de 1994.

1.240 .-Elevación a definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, composición y constitución del Tribunal.

1.241 .-Notificación a D. Amar Hammu Al-Luch en expediente por ejecución de obras sin licencia.

1.242 .-Notificación a D. Abderrahaman Mohamed Mohamed en expediente de ejecución de obras sin licencia en Bda. Benzú.

1.243 .-Notificación a D.^a María del Rosario Díaz Peláez en solicitud de licencia de obras en Falda del Monte Hacho, 71.

1.244 .-Plazo de audiencia a D. Mohamed Layachi Abdeselam en expediente de obras sin licencia.

1.256 .-Notificación de liquidaciones a realizar por diferentes sujetos por tasas e impuestos.

1.263 .-Plazo de comparecencia en solicitud de licencia de rótulo solicitada por D.^a María del Carmen Romero Fuentes en Teniente Coronel Gautier, 11.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.213 .-Notificación a D. Joaquín Rodríguez Guerrero en Acuerdo de Iniciación 180/94.

1.233 .-Notificación a D.^a Rahma Mohamed Abulaich en Acuerdo de Iniciación CE-003/94-T.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

1.259 .-Notificación de denuncias por infracciones de tráfico.

1.260 .-Notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Dirección Especial de Ceuta

1.235 .-Anuncio de expropiación forzosa de diferentes fincas a consecuencia de las obras de acondicionamiento de la carretera de circunvalación a Ceuta. Tramo: Puesto fronterizo del Biutz a la cabililla de Benzú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.236 .-Resolución en declaración de créditos incobrables de diferentes sujetos.

1.250 .-Certificación de resolución de acta levantada a Impermeabilización Tiplaim en expediente E-058/94.

1.251 .-Certificación de resolución de acta levantada a Marzok en expediente E-102/92.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

1.249 .-Citación a D. Mustafa Aghziel Barrahma en Rollo P. Abreviado 457/94 P.D.P. 507/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.214 .-Notificación a D. José Antonio Marcos Pérez y D.^a M.^a Carmen Tierra Fernández en Juicio Ejecutivo 104/93.

1.215 -Notificación a D. Florentino Arenas Sánchez en Juicio Ejecutivo 77/94.

1.216 -Notificación a D. José Díaz Cruces, D. Adolfo Orozco Rodríguez e ignorados herederos de D. Antonio Alvarez Sánchez en Juicio Ejecutivo 604/92.

1.222 -Notificación a D. Karin Lansen Abdelkader y D. Abdelnabid Abdelnajib Fayati en Juicio de Faltas 140/94.

1.223 -Subasta pública contra D. Francisco Jiménez Flores de finca núm. 12.120 en Mateo Alvarez, 2.

1.230 -Subasta pública contra D. José Duarte Rouco y D.ª Josefa de Oria Borja en Procedimiento Hipotecario 310/92 de finca urbana 8.808, sita en Bda. José Zurrón.

1.252 -Emplazamiento a D. J. Carlos Carrasco Salguero en autos de Separación 282/91.

1.253 -Notificación a D. Francisco J. López Romero en Juicio de Faltas 138/94.

1.254 -Notificación a D. Juan Pozo Gil en Juicio de Cognición 249/93.

1.255 -Notificación a D.ª Pilar Sánchez Mateo en Juicio Ejecutivo 137/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.219 -Citación a D.ª Fátima Mohamed en Juicio de Faltas 115/94.

1.220 -Citación a D. Jamal El Ghazouami en Juicio de Faltas 15/94.

1.221 -Citación a D. Angel Herrerías Barranco en Juicio de Cognición 378/92.

1.231 -Notificación a D. Abdeslam Al-Lal Abdeslam en Juicio de Faltas 401/92.

1.232 -Notificación a D. Mehdi Mohamed Bulaich en Juicio de Faltas 508/92.

1.245 -Citación a D. Juan Manuel Martín Portes en Autos 195/94.

1.246 -Notificación a D. Mohamed Ouazza en Juicio de Faltas 241/93.

1.247 -Requisitoria a D. Ali Ahemad en Diligen-

cias Previas 785/93.

1.261 -Notificación a D. Claudio Pérez Gómez y D. Claudio Pérez Gómez en Juicio Ejecutivo 350/93.

1.262 -Notificación a D. Abdelatif Abdelkader Abdel-Lah en Juicio Ejecutivo 154/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.226 -Notificación a D. Rachid Taikourt en Juicio de Faltas 147/94.

1.234 -Citación de remate a D. Carmelo Quintero Sánchez sobre diferentes propiedades en Juicio Ejecutivo 442/91.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.217 -Citación a D. Telesforo Granja Luna en Juicio Ejecutivo 703/93.

1.218 -Notificación a D. Abdel-Lah El Bakali en autos de Separación Matrimonial 90/94.

1.227 -Citación a D.ª Felipa Colorado Flecha en Justicia Gratuita 256/94.

1.248 -Citación a D. Mustafa Abdelkader Hossain en Justicia Gratuita 682/93.

1.257 -Emplazamiento a D. Antonio Fernández Bonilla en Juicio de Cognición 242/94.

1.258 -Notificación a D. Angel González Trena en Juicio de Desahucio 53/94.

PARTICULARES

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

1.225 -Notificación a D. Angel de la Corte Fernández y D.ª Ana M.ª Rosino Guerrero en baja de colegiación.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telfs. 501165 - 501117
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

ADMINISTRACION DEL ESTADO**Delegación del Gobierno en Ceuta**

1.213.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Joaquín Rodríguez Guerrero, provisto de D.N.I. 45.069.486, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: incumplimiento del deber de custodia de la documentación personal, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador simplificado a D. Joaquín Rodríguez Guerrero, con D.N.I. 45.069.486, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de leve, según el apartado j) del artículo 26 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 30.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructora y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo, respectivamente, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 3.000 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 10 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia****e Instrucción Número Uno de Ceuta**

1.214.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 104/93 seguidos a instancia del Banco Urquijo, S. A., contra D. José Antonio Marcos Pérez y D.ª M.ª del Carmen Tierra Fernández.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a los demandados anteriormente mencionados la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada a los demandados D. José Antonio Marcos Pérez y D.ª M.ª del Carmen Tierra Fernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios propiedad de los mismos y con su producto pagar al actor Banco Urquijo Unión, S. A., la cantidad de 1.184.953 pesetas como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C., caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.215.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 77/94 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra D. Florentino Arenas Sánchez.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. Florentino Arenas Sánchez haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo, y con su producto pagar al actor Caja de Ahorros de Madrid la cantidad de 639.754 pesetas como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la prevenida en el artículo 283 de la L.E.C., caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.216.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 604/92 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra D. José Díaz Cruces, D. Adolfo Orozco Rodríguez e ignorados herederos de D. Antonio Alvarez Sánchez.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a los demandados anteriormente mencionados la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. José Díaz Cruces, D. Adolfo Orozco Rodríguez e ignorados herederos de D. Antonio Alvarez Sánchez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto pagar al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la cantidad de 310.097 pesetas como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la L.E.C., caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en Ceuta, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.217.-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la Propuesta Providencia dictada en fecha 24 de mayo de 1994 en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 703/93, seguidos a instancia de "P.S.A. Credit España, S. A., Entidad de Financiación", representado en autos por el Procurador de los Tribunales D. José Pulido Domínguez contra D. Telesforo Granja Luna, en reclamación de la cantidad de 399.671 pesetas en concepto de principal, más la suma de 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación, se ha procedido a trabar embargo en el día de la fecha sobre los bienes de D. Telesforo Granja Luna, que más adelante se consignán, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, citándole de remate por medio del presente, para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

- Automóvil Turismo marca Citroen, BX 16-TGS, matrícula CE-3736 D.

Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que recibe el demandado como funcionario del Ministerio de Defensa en Grado de Brigada y con D.N.I. 19.411.426.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este

Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, y que sirva de citación de remate al deudor expresado, expido el presente en Ceuta, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

1.218.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Separación Matrimonial núm. 90/94, se notifica al demandado D. Abdel-Lah El Bakali, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Separación Matrimonial núm. 90/94, promovidos a instancia de D.ª Mina Al Lal Mustafa, representada por la Procuradora designada por el turno de oficio D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, asistida por el Letrado también designado por el turno de oficio, Sr. Valriberas, contra su marido D. Abdel-Lah El Bakali, en rebeldía, sobre separación matrimonial.

Fallo: Que debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio formado por D.ª Mina Al Lal Mustafa y D. Abdel-Lah El Bakali, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, entre ellos:

1.º- La disolución de la sociedad legal de gananciales cuya liquidación podrá llevarse a cabo dentro de la fase de ejecución de sentencia.

2.º- La revocación de todos los poderes y consentimientos que se hubiesen otorgado entre sí.

3.º- La separación de los cónyuges, los que a partir de ahora podrán fijar su domicilio donde estimen conveniente.

4.º- El marino pasará mensualmente a la esposa, en concepto de alimentos, la cantidad de 15.000 pesetas mensuales a pagar dentro de los cinco primeros días de cada mes y que se incrementará automáticamente todos los años en el mes de enero, a partir de 1993, de conformidad con las variaciones del I.P.C. que publique el I.N.E. u organismo similar que lo sustituya.

El demandado deberá abonar las costas de este proceso.

Una vez que sea firme esta sentencia, expídanse los oportunos despachos para que, en el Registro Civil en que esté inscrito el matrimonio, se hagan las correspondientes anotaciones marginales.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal en la forma establecida por el art. 248-4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Abdel-Lah El Bakali, declarado en rebeldía y cuyo paradero es desconocido, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a 8 de junio de 1994.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.219.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 115/94 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D.ª Fátima Mohamed para que el próximo día 4 de julio, a las

10,35 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1.220 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 15/94 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Jamal El Ghazouami para que el próximo día 4 de julio, a las 10,20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1.221 -En virtud de lo acordado en autos 378/1992, a instancia de Fiat Financiera, S. A., domiciliado en Ceuta, representado por la Procuradora D.^a Ingrid Herrero Jiménez, y asistido del Letrado D. Mariano Valriberas Acevedo, contra D. Angel Herrerías Barranco, domiciliado en C/ Lope de Vega, 4, Ceuta; D. Antonio Morant Bravo, domiciliado en C/ Lope de Vega, 13, Ceuta, y D. Francisco Ramos Cano, domiciliado en El Tarajal, Ceuta, se cita a D. Angel Herrerías Barranco a fin de que se persone en forma en autos el próximo día 6 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en primera citación, y el día 7 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en segunda citación, para la práctica de prueba de confesión judicial, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.222 -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 140/94 seguidos contra D. Karin Lansen Abdelkader por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 9/6/94 al denunciante y denunciado el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Karin Lansen Abdelkader de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Karin Lansen Abdelkader y del denunciante D. Abdelnabid Abdelnajib Fayati, expido la presente en Ceuta, a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.223 -Por el presente se hace pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el núm. 138/93 a instancia de la Procuradora Sra. Toro Vilches, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por D. Francisco Jiménez Flores, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 5 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de doce millones novecientas mil pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de septiembre de 1994 con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de octubre del mismo, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

Primera.- No se admitirán posturas alguna que sea inferior a la cantidad de doce millones novecientas mil pesetas, que el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma; y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo fijado, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.- Todas las posturas podrán hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación y acompañando, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho.

Cuarta.- Los autos y la Certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes (si las hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y que da subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción al precio del remate.

Quinta.- Se previene que en el Acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresada de esas obligaciones.

Sexta.- Sin perjuicio de las que se lleve a cabo en la

finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este Edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el n.º 12.120 del tomo 151, folio 154, inscripción 2.ª, Departa-

mento n.º 22, vivienda tipo A, en la planta sexta de la casa radicada en Ceuta, calle Mateo Alvarez, n.º 2, esquina a la avenida de Regulares de Ceuta, con acceso através del portal escaleras generales y ascensor. Tiene una superficie construida de ciento dos metros treinta y seis decímetros cuadrados. Y se halla distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, pasillo distribuidor y terraza lavadero. EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.224 - Tramitado en esta Recaudación Municipal expedientes administrativos de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, se acuerda conforme al art. 134.4 del citado texto legal lo siguiente:

1.º Embargar: Los vehículos propiedad de los citados deudores cuya matrícula se indica y por la cantidad reflejada:

NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	IMPORTE
Abraham Gabay Benasayag	45.078.440	CE-2890-D	119.780 Ptas.
Lucas Vega Gutiérrez	45.069.112	CE-3937-E	66.200 "
Mohamed Amar Hamed	45.057.073	CE-3111-B	8.966 "
Fco. J. García Castañeda	45.076.586	CE-5926-E	203.027 "
Victoriano Martínez Fulgencio	45.042.081	CE-7986-E	228.623 "
Mariano Alcantara Oliva	45.072.450	CE-3942-E	265.546 "
Angel Grande Teba	45.030.197	CE-0498-D	35.864 "
Elvira Pedreira Serrano	45.031.480	CE-9765-B	17.000 "
Francisco Tineo Guerrero	45.039.948	CE-9543-B	32.877 "
Victoria Valladares Núñez	45.064.840	CE-3227-E	67.232 "
Jesús Grande Correa	45.064.931	CE-3801-D	76.904 "
Salomón Hayon Gutiérrez	45.075.556	CE-5000-E	208.185 "
Mariano Alonso González	11.359.559	CE-3244-E	787.905 "
Manuel Meléndez Gallego	24.773.363	CE-2810-D	595.936 "
Juan Fco. Ortiz Sosa	45.069.668	CE-2829-D	2.579.912 "
Juan Fco. Ortiz Sosa	45.069.668	CE-7790-D	2.579.912 "
Juan Fco. Ortiz Sosa	45.069.668	CE-3060-C	2.579.912 "
Mohamed Hantut Mohamed	5.610	CE-1695-C	62.903 "
Margarita Yravedra Bosque	45.067.963	CE-7980-D	705.532 "
Concepción Martín Seco	31.199.381	CE-0717-D	45.531 "
Francisco Fernández Hernández	45.062.140	CE-8594-B	76.103 "
Libertad Medina Luque	45.035.287	CE-3293-D	150.771 "
Guillermo Valera Peyro	45.063.343	CE-8921-C	148.574 "
Gloria M. Almanzor Ayud	45.051.338	CE-1824-D	49.139 "
Bhoori Jeswani Sobhrajmal	45.077.942	CE-8243-C	5.946.149 "
M.ª Jesús González Ramírez	45.071.946	CE-9620-C	71.000 "
Pedro Jesús Castillo Mira	45.065.463	CE-8126-D	273.310 "
Pedro Jesús Castillo Mira	45.065.463	CE-5138-C	273.310 "
Germán Cobas Enrique	34.604.065	CE-5948-C	33.302 "
José Carlos Jiménez López	45.072.868	CE-9997-B	44.136 "
Rafael Sánchez Furniel	45.067.669	CE-3216-B	56.338 "
Yusef Ahmed Benaixa	45.079.374	CE-3490-D	76.764 "
Meki Hamed Mohamed	45.083.745	CE-6880-B	42.861 "
Francisco Sánchez Cuesta	45.016.338	CE-0009-R	2.298.658 "
Francisco Sánchez Cuesta	45.016.338	CE-8084-C	2.298.658 "
Juan Gómez Ramos	45.054.196	CE-5852-C	740.093 "
Mohamed Mohamed Ali	435	CE-4699-E	29.000 "
Nordin Ahmed Hachmi	45.091.224	CE-7582-E	185.630 "
Antonio J. López Fernández	45.085.423	CE-3726-D	133.683 "
Rosario García de T. Torre	45.056.597	CE-1745-D	455.474 "
Luis Oliva Montes	45.062.026	CE-7312-C	77.374 "
Rafael de Teran Guisado	45.067.105	CA-0188-T	588.687 "
Fco. José Artero González	45.066.063	CE-3225-E	1.069.553 "
Antonio J. López Fernández	45.085.423	CE-3208-E	133.683 "

NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	IMPORTE
Celestino Rodríguez Faraldo	28.280.302	CE-3176-D	37.878.824 "
Antonio Vera Rodríguez	45.048.246	CE-3591-E	168.015 "
Francisco Garciolo López	45.063.300	CE-7957-D	100.419 "
Mohamed Abdelmalik Abdeselam	45.090.933	CE-1781-D	342.224 "
Mercantil de Ceuta Molina, S. A.	A11.902.988	CE-1646-A	9.935.510 "
Mercantil de Ceuta Molina, S. A.	A11.902.988	CE-3622-C	9.935.510 "
Mercantil de Ceuta Molina, S. A.	A11.902.988	CE-7664-C	9.935.510 "
Mercantil de Ceuta Molina, S. A.	A11.902.988	CE-8159-D	9.935.510 "
Mercantil de Ceuta Molina, S. A.	A11.902.988	CE-3681-E	9.935.510 "
Said Ahmed Mohamed	45.090.008	CE-4536-B	57.917 "
Mustafa Bachir Mohamed	45.091.266	CE-7806-B	28.103 "
Francisco Cruces Martos	45.057.358	CE-2212-D	42.995 "
Andrés Martínez Benítez	31.371.010	CE-6313-D	175.824 "
M. Carmen Gil Ponce	650.591	CE-5104-C	15.830 "
Miguel A. Ballesteros Pastor	45.064.864	CE-6408-C	27.207 "
Ana M.ª Venero Alonso	17.086.353	CE-4200-D	17.000 "
Jorge A. Ruiz Rodríguez	45.065.544	CE-1253-C	46.385 "
M.ª Rosa Ceijas Salas	45.063.943	CE-8347-C	125.453 "
Rafael Baez Durán	45.066.771	CE-3932-E	87.010 "
Francisco Moltó Planas	21.275.113	CE-1931-C	987.987 "
Inmaculada García Maese	45.072.002	CE-7439-D	611.750 "
Inmaculada García Maese	45.072.002	CE-0346-D	611.750 "
José A. Rodríguez Samián	45.073.281	CE-1709-D	62.933 "
Umkultum Mohamed Abselam	45.086.452	CE-9784-B	103.950 "
Emilio Ruiz Delgado	45.008.281	CE-8425-C	93.858 "
Mustafa Mohamed Moh. Bachir	45.085.081	CE-0187-D	1.188.397 "

2.º) Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

3.º) Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en esta Recaudación. En caso contrario, nombrese perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referida. Firmado.- EL RECAUDADOR.- Rubricado.

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose los sujetos pasivos anteriormente relacionados en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación, se publica la presente conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.- Ceuta, 10 de Junio de 1994.- EL RECAUDADOR.

PARTICULARES Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

1.225.- De acuerdo con cuanto dispone el art. 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a: D. Angel de la Corte Fernández y D.ª Ana María Rosino Guerrero, que de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 15 del presente mes, serán dados de Baja por Morosidad en este Colegio, no pudiendo ejercer por tanto, la profesión de Agente Comercial, y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, a 7 de junio de 1994.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Guillermo González M.- EL SECRETARIO.- Fdo.:
Juan Vázquez B.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.226.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en

Juicio de Faltas n.º 147/94 sobre amenazas e insultos, ha acordado notificar a D. Rachid Taikourt, la sentencia dictada con fecha 19 de mayo de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Rachid Taikourt, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial".

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 9 de junio de 1994.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.227.-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Ceuta de conformidad de Propuesta Provisoria dictada el día de hoy en los autos de Beneficio de Justicia Gratuita n.º 256/94, que se siguen en este Juzgado a instancia de D. José Cervantes Victorio representado en autos por la Procuradora de los Tribunales designada por el turno de oficio

D.ª Luisa Soraya Toro Vilchez, contra D.ª Felipa Colorado Flecha, de quien se ignora su actual paradero o domicilio y en cuya Propuesta de Providencia se ha acordado citar a la referida demandada para el próximo día 6 de julio a las 11,00 horas de su mañana, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al Juicio Verbal señalado para ese día y hora y bajo la prevención de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho".

Y para su inserción en los periódicos oficiales y fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y para que sirva de cédula de citación en forma a la demandada antes mencionada, expido la presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a once de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.228.-El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Decreto de fecha 23-5-94 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Jefe de la Policía Local remite escrito n.º 6590, de fecha 19 de abril de 1994 al Negociado de Apertura de Establecimientos, en el que denuncia a D. Abdel-Lah Hamed Mohamed por carecer de permiso de apertura del local sito en

Arroyo de las Coimenas, s/n.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

En los casos de carencia de licencia, al faltar el control previo de la Administración, la clausura podría acordarse sin más trámite que acreditar la inexistencia de la licencia, pero con la audiencia del interesado prevista en el art. 91 LPA y 105 c) de la CE, puesto que se va a alterar una situación de hecho existente. La audiencia será imprescindible, salvo, naturalmente, en el caso de existencia de peligro.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase al interesado un plazo de audiencia de 10 días para que aporte las alegaciones que sean procedentes a la defensa de sus derechos, con apercibimiento de clausura del local si así no lo hiciere.

Lo que se hace público mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad a los efectos previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por ser el interesado D. Abdel-Lah Hamed Mohamed de ignorado domicilio en este Término Municipal.

Ceuta, 14 de junio de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Cordente Fernández.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.229.-Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.- Ceuta, a 16 de junio de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.

N.º	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal Municipio	Fecha notif.	Objeto impositivo			
				Fecha pago	Expte.	Importes	
13	Benítez González, Francisco	Bd. Rcinto Sur	2/6/94	5=5	4/4/94	42267D	10.000
16	Serantes Artola, Enrique	Av. de España	2/6/94	7=6	4/4/94	42270D	12.000
21	Oliver Romero, M. Catalina	Cl. Camoens	2/6/94	1=6	4/4/94	42275D	12.000
22	Cadaval García, María	Cl. Jáudenes	2/6/94	4=3	4/4/94	42276D	12.000
29	Ramos Cano, Francisco		2/6/94	=4	4/4/94	42283D	10.000
34	Fernández Guerrero, Andrés	Gp. Grupos José Zurrón	2/6/94	5=3	4/4/94	42288D	15.000
40	Amado Ordóñez, Francisco	Gp. Grupos José Zurrón	2/6/94	2=4	4/4/94	42294D	15.000
43	Sánchez Carrillo, Fco. Javier	Av. de Lisboa	2/6/94	9=5	4/4/94	42297D	15.000
50	Muñoz Garriz, Alfonso Val.	Cl. Teniente Cor. Gautier	2/6/94	3=2	4/4/94	42304D	15.000
51	Hachuel Cabezas, Manuel	Cl. General Serrano orive	2/6/94	6=2	4/4/94	42305D	15.000
56	Blázquez Diéguez, Guillermo	Cl. Camoens	2/6/94	8=6	4/4/94	42310D	15.000
61	Troyano Martínez, Antonio	Cl. Cervantes	2/6/94	1=4	4/4/94	42315D	15.000
67	Valverde Hernández, M. Angel	Av. Africa, R. Don Alfonso	2/6/94	8=5	4/4/94	42321D	15.000
70	Blaya García, Diego	Gr. Grupos Juan Carlos I	2/6/94	3=2	4/4/94	42324D	15.000
71	Dominguez Rojas, Antonio	Cl. Vasco Núñez de Balboa	2/6/94	3=4	4/4/94	42325D	15.000
72	Mohamed Abderrahaman, Ahmed	Cl. Monte Ingenieros	2/6/94	1=3	4/4/94	42326D	15.000
86	Sánchez Fernández, Cristina	Cl. P. Benitez-Ed. Luvalsa	2/6/94	7=4	4/4/94	42341D	15.000
88	Rodríguez Cabrera, José Ramón	Cl. Canalejas	2/6/94	9=5	4/4/94	42343D	15.000
89	Hamadu Mohamed, Mohamed	Cl. Padre Feijoo	2/6/94	=4	4/4/94	42344D	15.000
90	Mohamed Al-Lal Mohamed (M)	Cl. Miquel Lara	2/6/94	8=3	4/4/94	42345D	15.000
91	Mohamed Abdelnebit Mohamed	Ps. Pasaje Recreo Alto	2/6/94	1=3	4/4/94	42346D	15.000
98	Ramón Cantón, Isabel	Cl. Menéndez Pelayo	2/6/94	1=3	4/4/94	42353D	15.000
100	Monfillo Moya, Adela	Gp. Grupos Erquicia	2/6/94	2=5	4/4/94	42355D	15.000
104	Brintas Miralles, Carlos	Bd. Polígono Av. de Africa	2/6/94	5=3	4/4/94	42359D	15.000
107	Vega Borrego, Rosa María	Bd. Polígono Av. de Africa	2/6/94	4=3	4/4/94	42362D	15.000
111	Mohamed Mohamed, Mohamed	Av. Reyes Católicos	2/6/94	8=4	11/4/94	42368D	10.000
112	Dominguez Rojas, Antonio	Cl. Vasco Núñez De Balboa	2/6/94	1=3	11/4/94	42369D	10.000

N.º	Domicilio fiscal	Objeto impositivo					
Liqd.	Apellidos y nombre	Municipio	Fecha notif.	Fecha pago	Expte.	Importes	
114	Abdelkader Ahmed, Yamina	Cl. Nicaragua	2/6/94	9=5	11/4/94	42371D	10.000
121	Sebti Reduan		2/6/94	7=5	11/4/94	42378D	10.000
122	Hadi Al-Lal, Mohamed	Cl. San Daniel	2/6/94	4=2	11/4/94	42379D	10.000
123	Jiménez Ortigosa, Bárbara	Av. de España	2/6/94	3=3	11/4/94	42380D	10.000
128	Chaves López, Olga María	Cl. Fco. Lería y Ortiz S.	2/6/94	3=5	11/4/94	42385D	10.000
131	Cortés Quintero, José Ant.	Bd. Polígono Av. de Africa	2/6/94	9=5	11/4/94	42388D	10.000
142	Sánchez Sánchez, Jorge	Cl. Sargento Coriat	2/6/94	5=3	11/4/94	42399D	10.000
143	Rodríguez Sánchez, José	Cl. Canalejas	2/6/94	8=3	11/4/94	42400D	10.000
146	García Fernández, Emilio	Cl. Luis de Góngora	2/6/94	7=4	11/4/94	42403D	10.000
147	Sánchez Cañete, Antonio Jesús	Cl. Canalejas	2/6/94	5=4	11/4/94	42404D	10.000
148	Mas Gorrochategui, M. Amelia	Cl. Independencia	2/6/94	8=4	11/4/94	42405D	10.000
155	Fernández Teresa, M. Africa	Cl. Solís-Edif. S. Luis	2/6/94	9=3	11/4/94	42412D	10.600
158	Bermúdez Sánchez, Angel	Mu Muelle España	2/6/94	1=5	11/4/94	42416D	10.000
159	Ruiz Sánchez, Ramón	Cl. Independencia	2/6/94	5=5	11/4/94	42417D	12.000
163	Heras Blanes, Albino	Cl. Córdoba	2/6/94	3=3	11/4/94	42421D	12.000
166	Medina Serrán, Francisco		2/6/94	6=5	11/4/94	42424D	10.000
173	García Fernández, Antonio	Cl. Goya	2/6/94	3=2	11/4/94	42431D	10.000
177	Cuadrado Estévez, Ant. Manuel	Gr. Grupos Juan Carlos I	2/6/94	8=5	11/4/94	42435D	10.000
179	Bruzón Perpén, Juan Manuel	Cl. Independencia	2/6/94	9=5	11/4/94	42437D	12.000
180	Andamiajes de Ceuta, S. A.	Av. Reyes Católicos	2/6/94	5=5	11/4/94	42438D	10.000
185	García Barrones, Antonio	Cl. González de la Vega	2/6/94	2=2	11/4/94	42443D	12.000
186	Mohamed Hamadi, Mustafa	Av. Reyes Católicos	2/6/94	=3	11/4/94	42444D	15.000
187	Ahmed Mohamed, Mohamed	Pt. Patio Castillo	2/6/94	9=3	11/4/94	42445D	10.000
192	Ramiro Gallardo, Fernando	Cl. Alvarez	2/6/94	7=4	11/4/94	42450D	10.000
194	Molina Lara, Concepción	Bd. Polígono Av. de Africa	2/6/94	8=5	11/4/94	42452D	10.000
195	Gaona Mena, Luis	Cl. Alonso de Ojeda	2/6/94	3=4	11/4/94	42453D	20.000
203	Jiménez Resines, Carlos	Cl. González Besada	2/6/94	6=4	11/4/94	42462D	12.000
207	Ferrón González, Purificación	Ps. Pasaje Mina	2/6/94	3=3	11/4/94	42466D	10.000
59	Pino Cuenca, Carlos Jav. del	Cu. Cuartel Regulares	2/6/94	6=4	26/4/94	42533D	10.000
3	Sánchez Gutiérrez, Nuria	Cl. Bermudo Soriano	2/6/94	5=2	19/5/94	42836D	15.000
13	Romero Pendón, Salvador	Bd. Benzú	2/6/94	9=4	19/5/94	42846D	15.000
17	Morales Fernández, Alfonso	Gr. Príncipe Felipe	2/6/94	5=3	19/5/94	42850D	15.000
18	Durán García, Andrés	Cl. Quevedo	2/6/94	4=5	19/5/94	42851D	15.000
19	Martínez Sanz, Angela	Av. de Otero	2/6/94	6=5	19/5/94	42852D	15.000
25	Díaz Fernández, Angel	Av. Ejército Español	2/6/94	2=5	19/5/94	42859D	15.000
31	Montoya Navarro, Antonio	Cl. General Carvajal	2/6/94	9=3	19/5/94	42865D	15.000
35	Hidalgo Galván, Francisco	Cl. Convoy Victoria	2/6/94	3=5	19/5/94	42869D	15.000
41	Reyes Morales José	Gr. Príncipe Felipe	2/6/94	2=4	19/5/94	42875D	15.000
42	Miralles Becerra, Elisa I.	Cl. Fernández	2/6/94	=5	19/5/94	42876D	15.000
56	González Ramos, M. Cristina	Av. Ejército Español	6/6/94	5=4	19/5/94	42890D	15.000
60	Layachi Abdelkader, Abdelhujib	Cl. Albergues Ayuntamiento	2/6/94	7=4	19/5/94	42894D	15.000
63	Vera Díaz, Alfredo José	Pz. Glorieta Comte. Ayuso	2/6/94	3=3	19/5/94	42898D	10.000
75	Alami Abdelkader, Mekeltun	Av. Martínez Catena	2/6/94	1=3	19/5/94	42948D	10.000
84	Gómez Martínez, Carolina	Pl. Playa de Benítez	2/6/94	1=4	19/5/94	42957D	10.000
95	Martínez Sanz, Angela	Av. de Otero	2/6/94	6=5	19/5/94	42968D	10.000
98	Mulud Hach Jotar, Yamina	Mu. Muelle Cañonero Dato	2/6/94	8=3	19/5/94	42971D	10.000
104	Vélez González, Rafael	Cl. Solís	2/6/94	7=3	19/5/94	42977D	10.000
107	Ruiz Fernández, Amparo	Av. de Otero	2/6/94	1=2	19/5/94	42980D	10.000
119	Martínez Sanz, Angela	Av. de Otero	2/6/94	6=5	19/5/94	42993D	10.000
133	Sánchez Caravaca, M. Angeles		2/6/94	6=4	19/5/94	43007D	10.000
165	León Andújar, Juan	Cl. Aymat González	2/6/94	3=2	19/5/94	43039D	15.000
168	Granados Ruiz, Carmen	Cl. Francisco Pizarro	2/6/94	1=5	19/5/94	43042D	15.000
196	Magut, S. L.	Cl. Paseo Revellín	2/6/94	=6	19/5/94	43070D	15.000
202	Rodríguez Muñoz, Francisca	Cl. General Padrós Cuzco	2/6/94	9=2	20/5/94	43076D	10.000
229	Sodia Mohamed, Abdel-Ila	Bd. Agrupación Este	2/6/94	9=4	20/5/94	43103D	10.000
246	Merino Cachaperin, Jorge Juan	Rs. Residencia Galera	2/6/94	4=4	20/5/94	43120D	10.000
254	Fernández Muñoz, Miguel	Cl. Hernán Cortés	2/6/94	=2	20/5/94	43128D	10.000
258	López Ramiro, José Luis	Cr. Carret. Serrallo	2/6/94	5=4	20/5/94	43132D	10.000
265	Vilchez Pérez, Joaquín	Av. Africa, R. D. Alfonso	2/6/94	2=3	20/5/94	43139D	10.000
279	Yesa Bilbao, Izaskun	Cl. Real	2/6/94	=3	20/5/94	43153D	10.000
289	Selam Hamed, Churia	Cl. Real	2/6/94	4=3	20/5/94	43163D	10.000
294	Cala Alcón, José	Cl. Tte. Coronel Gautier	2/6/94	4=4	20/5/94	43168D	10.000
301	Matres Herrero, Antonio	Gr. Grupos Príncipe Felipe	2/6/94	6=3	20/5/94	43176D	10.000
44	Olias Gutiérrez, Agustín	Cr. Carretera de Servicio	6/6/94	6=3	27/5/94	43231D	10.000

N.º Liqd.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal Municipio	Objeto impositivo		Expte.	Importes
			Fecha notif.	Fecha pago		
81	González Carrasco, Encarnación	Cl. Francisco Pizarro	6/6/94	3=3	27/5/94	43268D 10.000
82	Carrasco Ramos, Justo Manuel	Mu. Muelle Cañonero Dato	6/6/94	6=4	27/5/94	43269D 10.000
90	Trijueque Jiménez, Julián		6/6/94	6=2	27/5/94	43277D 10.000
101	Ahmed Mohamed, Selam	Bd. Agrupación Sur	6/6/94	5=4	27/5/94	43288D 15.000
103	Mohamed Hossain, Ahmed	Pb. Poblado Regulares	6/6/94	400	27/5/94	43290D 15.000
129	Martín Miguel, Juan	Cl. P. Benítez-Vista Europa	6/6/94	1=3	27/5/94	43327D 10.000
131	Almeda Almenta, M. Dolores	Ht. Hotel La Muralla	6/6/94	6=3	27/5/94	43330D 15.000
151	Soto Mariscal, Africa	Cl. Miquel Lara	6/6/94	9=3	27/5/94	43351D 15.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.230.-Por el presente se hace pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primer Instancia Número Uno de Ceuta, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el núm. 310/92, a instancia del Procuradora Sra. Herrero Jiménez, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, S. A., se saca a pública subasta por las tres veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por D. José Duarte Rouco y D.ª Josefa de Oria Borja, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 13 de septiembre de 1994, a las 11,00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de tres millones ciento doce mil quinientas pesetas.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de octubre de 1994, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 2 de noviembre del mismo, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

Primera.- No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma; y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo fijado, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación y acompañando, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho.

Cuarta.- Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las carga o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana, departamento núm. 3, vivienda en la planta segunda derecha de la casa núm. 1 de los grupos, antes Bda. José Zurrón de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de sesenta y un metros treinta y cinco decímetros noventa centímetros cuadrados y construidos de setenta y siete metros cinco decímetros cuarenta centímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina y tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, solana y terraza, linda según se entra en él, derecha y fondo con proyección de calles de la urbanización, izquierda con proyección de la Avda. Ejército Español y frente con la vivienda izquierda de esta planta y rellano y hueco de escalera.

Finca inscrita en el Registro en el tomo 120, folio 54, finca núm. 8.808, inscripción 2.ª.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.231.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. de Faltas 401/92 sobre injurias o insultos, ha acordado notificar a D. Abdeslam Al-Lal Abdeslam la sentencia dictada con fecha 10 de mayo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdeslam Al-Lal Abdeslam, de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de

Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 14 de junio de 1994.- EL SECRETARIO.

1.232.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. de Faltas 508/92 sobre injurias o insultos, ha acordado notificar a D. Mehdi Mohamed Bulaich la sentencia dictada con fecha 26 de mayo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mehdi Mohamed Bulaich, de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 14 de junio de 1994.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.233.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D.ª Rahma Mohamed Abulaich, provista de D.N.I. 45.084.294, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos: la no realización del visado obligatorio de la autorización MPC a su nombre, adscrita al vehículo de su propiedad matrícula J-6870-H, infringiendo lo establecido en el art. 199 n) del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8 de octubre), lo que motiva la iniciación del presente expediente sancionador simplificado.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas por el art. 146.1 de la Ley 16/87, de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) y art. 204.1 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8 de octubre).

ACUERDO

Primero: Incoar expediente sancionador simplificado a D.ª Rahma Mohamed Abulaich, con D.N.I. 45.084.294, con domicilio en Ceuta, Avda. de Madrid s/n (antigua estación ferrocarril), presuntamente responsable de los hechos anteriormente citados.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la comisión de una infracción con la siguiente tipificación:

Norma infringida: Ley 16/87, art. 142 n), R.D. 1211/90, art. 199 n); naturaleza: leve; precepto sancionador: Ley 16/87, art. 143, R.D. 1211/90, art. 201; Cuantía: 25.000 pesetas.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a D. Francisco Verdú Abellán y D. Francisco Maese Gómez, respectivamente, significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda. El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia si procediera, significándole que el plazo será de diez días una vez notificada la propuesta de resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de diez días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de pruebas, concretando los medios de los que pretenda valerse ante el órgano Instructor (Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sita en Muelle Cañonero Dato s/n, 2.ª planta, Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, esta notificación de acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

Nota informativa: La Ley 16/87, de 30 de julio (B.O.E. de 31/7), de Ordenación de los Transportes Terrestres. (R.D. 1211/90, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8/10), Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

a) Ingreso o transferencia, a través de la Caja Postal de Ceuta, en la c/c núm. 9668876, de la Caja Postal, Agencia Urbana de la Plaza San Juan de la Cruz s/n, Madrid, haciendo constar la clave completa del núm. de expediente y remitiendo copia del resguardo de ingreso o transferencia a la Jefatura Provincial de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Ceuta, sita en Muelle Cañonero Dato s/n, 2.ª planta, 11701, Ceuta.

b) Entregando su importe en papel de Pagos del Estado en la Jefatura Provincial de Transportes y Medio Ambiente en Ceuta, sita en Muelle Cañonero Dato s/n, 2.ª planta, 11701, Ceuta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.234.- En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de Ceuta, en

providencia dictada en las presentes actuaciones, dictada en Juicio Ejecutivo n.º 442/91, seguido a instancia de Financiera Seat (FISEAT), representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Carmelo Quintero Sánchez, en relación de 808.500 Ptas. de principal, más 318.430 Ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas, y siendo ignorado el paradero del citado demandado, con fecha actual y sin previo requerimiento de pago se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

- Vehículo Seat Málaga CE-9563-C.
- Inmueble sito en Avda. del Generalísimo n.º 38-3 en Gibraleón (Huelva).
- Cuentas Corrientes, Libretas de Ahorros, imposiciones a plazos fijos en Bancos, Cajas de Huelva en Sevilla, Gibraleón y Huelva.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la firma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de 9 días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

En Ceuta, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección Especial de Ceuta

1.235.- Declaradas de urgencia las obras de "Acondicionamiento de la Carretera de Circunvalación a Ceuta. Tramo: Puesto Fronterizo del Biutz a la Cabililla de Benzú" en Ceuta, esta Dirección Especial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha acordado la publicación de la realización de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el Boletín Oficial del Estado, *Boletín Oficial de Ceuta*, el periódico "El Faro de Ceuta" y exposición al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Ceuta, a 9 de junio de 1994.- EL DIRECTOR ESPECIAL.- Fdo.: José M.º Segura Ramos.

RELACION PREVIA DE LOS PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR LAS OBRAS

FINCA N.º 1.-Propietario: Cía. Española de Fomento en Africa, S. A. Parcela: P-4. Uso del terreno: Erial. Industrial. Linderos: Norte: P-155. Sur: Carretera Ceuta-Frontera. Este: P-J. Oeste: P-166. Superficie afectada por expropiación: 0,824 Has.

FINCA N.º 2.-Propietario: Cía. Española de Fomento en Africa, S. A. Parcela: P-155. Uso del terreno: Erial. Linderos: Norte: P-J. Sur: P-4. Este: P-J. Oeste: P-5, P-166. Superficie afectada por expropiación: 0,2281 Has.

FINCA N.º 3.-Propietario: Cía. Española de Fomento en Africa, S. A., D. Agustín Cano Serrano y esposa. Parcela:

P-5. Uso del terreno: Erial. Linderos: Norte: P-237, barranco P-5. Sur: P-166. Este: P-J., P-155, P-5. Oeste: P-5, zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 0,4013 Has.

FINCA N.º 4.-Propietario: D. Agustín Cano Serrano y esposa. Parcela: P-237. Uso del terreno: Erial, bosque, construcción. Linderos: Norte: Poblado Príncipe. Sur: Zona neutral. Este: P-Cía. Lanzas. Oeste: P-J. Superficie afectada por expropiación: 0,5975 Has.

FINCA N.º 5.-Propietario: Estado Español, ramo del Ejército y Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Parcela: P-Cía. Lanzas. Uso del terreno: Erial. Linderos: Norte: Monte Ingenieros. Sur: Zona neutral. Este: P-235., P-237 y zona neutral. Oeste: P-242, P-68 y P-31. Superficie afectada por expropiación: 0,9194 Has.

FINCA N.º 6.-Propietario: D. Agustín, D.ª Angela, D. Antonio, D.ª Rosa y D.ª Africa Berrocal Burgos, hijos y nietos y D. Francisco Fernández Fernández. Parcela: P-57. Uso del terreno: Huerta, erial, construcción. Linderos: Norte: P-57, P-191 y Fuerte Mendizábal. Sur: Zona neutral y P-57. Este: P-31., P-68, P-242, P-32 y Fuerte Mendizábal. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 2,0836 Has.

FINCA N.º 7.-Propietario: D.ª Carmen y D.ª M.ª del Milagro Santos Rosas. Parcela: P-191. Uso del terreno: Erial. Linderos: Norte: P-190. Sur: P-57. Este: P-32. Oeste: P-45. Superficie afectada por expropiación: 0,0191 Has.

FINCA N.º 8.-Propietario: D.ª Concepción Talladas y Bordoy. Parcela: P-58. Uso del terreno: Erial, vivienda. Linderos: Norte: P-118 y P-8. Sur: P-180, P-101 y P-249. Este: Zona neutral. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 3,9175 Has.

FINCA N.º 9.-Propietario: Il. Ayuntamiento de Ceuta. Parcela: P-K. Uso del terreno: Bosque. Linderos: Norte: P-249, P-101, P-126, P-79, P-135, P-127 y P-113. Sur: P-257, P-113, P-79 y zona neutral. Este: P-81, P-113, P-223 y P-45. Oeste: P-58 y P-126. Superficie afectada por expropiación: 0,1952 Has.

FINCA N.º 10.-Propietario: D. Jacob Abraham Pariente Benady. Parcela: P-118. Uso del terreno: Huerta erial, vivienda. Linderos: Norte: P-206. Sur: P-58. Este: P-206 y P-8. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 1,3370 Has.

FINCA N.º 11.-Propietario: D.ª Carmen Córdoba Montes, D.ª María y D. José García Córdoba. Parcela: P-206. Uso del terreno: Viñas, erial. Linderos: Norte: P-239. Sur: P-8. Este: P-202 y P-8. Oeste: P-118 y zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 1,2700 Has.

FINCA N.º 12.-Propietario: D. Juan García Guerrero y D. José, D. Manuel, D.ª Josefa, D.ª Africa, D. Antonio, D.ª María y D. Juan García Guerrero. Parcela: P-202. Uso del terreno: Frutales. Linderos: Norte: P-239. Sur: P-8. Este: P-164 y P-232. Oeste: P-206. Superficie afectada por expropiación: 0,7093 Has.

FINCA N.º 13.-Propietario: Il. Ayuntamiento de Ceuta. Parcela: P-239. Uso del terreno: Bosque. Linderos: Norte: P-L. Sur: P-206, P-203 y P-7. Este: P-L. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 1,9808 Has.

FINCA N.º 14.-Propietario: Il. Ayuntamiento de Ceuta. Parcela: P-35. Uso del terreno: Bosque. Linderos: Norte: P-70. Sur: P-L. Este: P-L. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 0,3661 Has.

FINCA N.º 15.-Propietario: Il. Ayuntamiento de Ceuta. Parcela: P-70. Uso del terreno: Bosque. Linderos: Norte: P-182. Sur: P-35. Este: P-L. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 0,7031 Has.

FINCA N.º 16.-Propietario: Iltre. Ayuntamiento de Ceuta. Parcela: P-182. Uso del terreno: Bosque. Linderos: Norte: P-111. Sur: P-70. Este: P-L. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 0,4638 Has.

FINCA N.º 17.-Propietario: Iltre. Ayuntamiento de Ceuta. Parcela: P-111. Uso del terreno: Bosque. Linderos: Norte: P-170. Sur: P-182. Este: P-L. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 0,2962 Has.

FINCA N.º 18.-Propietario: Estado Español, ramo del Ejército. Parcela: P-170. Uso del terreno: Bosque. Linderos: Norte: P-213 y Carretera de Benzú. Sur: P-111 y P-L. Este: Carretera de Benzú y P-115. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 4,6163 Has.

FINCA N.º 19.-Propietario: Iltre. Ayuntamiento de Ceuta. Parcela: P-213. Uso del terreno: Bosque. Linderos: Norte: P-71. Sur: P-170. Este: Carretera de Benzú. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 0,3548 Has.

FINCA N.º 20.-Propietario: D. José y D.ª María del Carmen Moreno Hinojal. Parcela: P-71. Uso del terreno: Erial. Linderos: Norte: P-95. Sur: P-213. Este: Carretera de Benzú. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 0,5964 Has.

FINCA N.º 21.-Propietario: Iltre. Ayuntamiento de Ceuta. Parcela: P-95. Uso del terreno: Bosque. Linderos: Norte: P-246. Sur: P-71. Este: Carretera de Benzú. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 0,8098 Has.

FINCA N.º 22.-Propietario: Iltre. Ayuntamiento de Ceuta. Parcela: P-246. Uso del terreno: Bosque. Linderos: Norte: P-116. Sur: P-95. Este: Carretera de Benzú. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 0,2192 Has.

FINCA N.º 23.-Propietario: Iltre. Ayuntamiento de Ceuta. Parcela: P-116. Uso del terreno: Bosque. Linderos: Norte: P-234. Sur: P-246. Este: Carretera de Benzú. Oeste:

Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 0,1748 Has.

FINCA N.º 24.-Propietario: Iltre. Ayuntamiento de Ceuta. Parcela: P-234. Uso del terreno: Bosque. Linderos: Norte: P-137. Sur: P-116. Este: Carretera de Benzú. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 0,1909 Has.

FINCA N.º 25.-Propietario: Estado Español, ramo de Hacienda. Parcela: P-137. Uso del terreno: Erial, vivienda. Linderos: Norte: P-36 y P-254. Sur: P-234. Este: Carretera de Benzú. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 0,3073 Has.

FINCA N.º 26.-Propietario: Iltre. Ayuntamiento de Ceuta. Parcela: P-L. Uso del terreno: Bosque. Linderos: Norte: P-35 y P-170. Sur: P-239, P-169, P-229 y P-17. Este: P-233, P-258, P-94, P-1 y P-229. Oeste: P-111, P-182, P-70, P-239, P-35 y zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 1,8532 Has.

FINCA N.º 27.-Propietario: D. Mustafa Mohamed Mohamed. Parcela: P-257. Uso del terreno: Erial. Linderos: Norte: P-K. Sur: Zona neutral. Este: P-45. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 1,1095 Has.

FINCA N.º 28.-Propietario: D. Mustafa Mohamed Mohamed. Parcela: P-45. Uso del terreno: Erial. Linderos: Norte: P-223. Sur: Zona neutral. Este: P-253, P-190 y P-191. Oeste: P-257. Superficie afectada por expropiación: 0,6416 Has.

FINCA N.º 29.-Propietario: Iltre. Ayuntamiento de Ceuta y otros. Parcela: P-166. Uso del terreno: Erial, industrial. Linderos: Norte: P-5. Sur: Zona neutral. Este: P-4. Oeste: Zona neutral. Superficie afectada por expropiación: 0,3762 Has.

FINCA N.º 30.-Propietario: Desconocido. Parcela: P-242. Uso del terreno: Erial, huerta. Linderos: Norte: P-68. Sur: Zona neutral. Este: P-57. Oeste: P-Cía. Lanzas. Superficie afectada por expropiación: 0,7905 Has.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta

1.236. -Vistos los expedientes incoados por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial, contra los sujetos responsables del pago que más abajo relacionamos.

Resultando que, por el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, se dictó Providencia de Embargo contra los mismos, y que, de las actuaciones llevadas a cabo, se desprende la total imposición para el cobro de la deuda.

Resultando que, de lo tramitado en los expedientes citados, se observan las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Resultando que, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, es competente para conocer y resolver los expedientes citados, en virtud de lo establecido en el art. 163 y siguientes del Real Decreto 716/86 de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como el art. 141 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre que desarrolla el citado Real Decreto.

Considerando que, de lo actuado en los expedientes, procede declarar incobrables los débitos relacionados, por no haberse hallado al deudor, ni bienes donde trabar embargo.

Vistos los Textos Legales y demás de aplicación, Resuelvo que procede declarar Incobrables los expedientes citados, motivando su baja provisional en cuentas, y de los trabajadores, si los hubiere, advirtiéndose que, si los sujetos responsables del pago no compareciesen en el plazo de quince días ante esta Dirección Provincial, sita en C/. Real, n.º 20, 4.ª planta, se entenderá cumplido el trámite.

Así lo acuerdo en Ceuta, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. - EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

N.º PATRONAL	RAZON SOCIAL	PERIODO	N.º CERTIF.	IMPORTE	CONCEPTO
51/700.357	José Aurelio López Andrade	1-84 a 12-84	88/581	41.186	I.B.
id.	id.	1-85 a 12-85	89/544	175.426	I.B.
id.	id.	1-86 a 12-86	90/166	194.212	I.B.
id.	id.	1-87 a 12-87	90/907	203.918	I.B.

N.º PATRONAL	RAZON SOCIAL	PERIODO	N.º CERTIF.	IMPORTE	CONCEPTO
id.	id.	1-88 a 12-88	91/267	213.120	I.B.
id.	id.	1-89 a 12-89	91/2.133	228.931	I.B.
51/6.191	Marina Club de Ceuta	3-90 a 3-90	91/838	180.075	I.B.
id.	id.	4-90 a 4-90	91/1.015	191.454	I.B.
51/703.541	Hassan Abderrayat Laarbi	10-91 a 10-91	93/451	22.966	I.B.
id.	id.	6-91 a 9-91	93/452	91.868	I.B.
id.	id.	6-91 a 10-91	93/3.485	60.600	I.B.
51/7.051	Luis Segado Fernández	3-92 a 3-92	93/301	45.242	I.B.
51/702.777	Mohamed Mohamed Fe Mohtar	5-90 a 6-90	93/932	41.968	I.B.
51/702.964	Diego Luis Aguilera Leiva	10-90 a 12-90	93/1.741	62.953	D.D.
51/702.965	Antonio Aguilera Maldonado	10-90 a 12-90	93/1.742	62.953	D.D.

Conceptos: I.B. = Insuficiencia de bienes.

D.D. = Domicilio desconocido.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.237.- Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Pensión, en Revellín, Paseo n.º 16, a instancia de D. José Miguel Jurado Díaz, D.N.I. n.º 45.073.595.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 16 de junio de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.238.- Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Clínica Dental, en Jáudenes n.º 2, a instancia de D. Nicolás Jiménez Chacón, D.N.I. n.º 45.066.687

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 15 de junio de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.239.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria y Urgente, celebrada en Primera Convocatoria por el Il.º Ayuntamiento Pleno el día tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

1.º) Aprobar la urgencia de la Sesión.

2.º) Toma de posesión de D. José Luis Chaves Torcal y de D. Ildelfonso Alvarez Felip como Concejales de los Grupos Municipales C.D.S. y P.P., respectivamente.

3.º) a) Conceder dedicación exclusiva al Sr. Concejal Delegado de Educación, D. Miguel Arnaiz González.

b) La cuantía de remuneración se corresponderá con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1994 sobre corporativos con dedicación exclusiva.

c) Tendrá derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se levantaba la Sesión a las doce horas cuarenta y ocho minutos.

Ceuta, a 16 de junio de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.240.- En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en los Boletines Oficiales de Ceuta, de fecha 11-1-93, y del Estado núm. 49, de 26-2-93, para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Obras Públicas de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de Oposición, se anuncia lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.C. núm. 3.478, del día 3 de junio de 1993.

2.º La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: D. José Luis Fernández Medina, Concejale Delegado de Servicios, como titular, y D. Javier Rico Rubio, Concejale Delegado de Personal, como suplente.

- Secretario: D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular, y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como suplente.

- Vocales: D. Carlos Sánchez Urdazpal, Ingeniero, como titular y D. Francisco Pérez Buades, Arquitecto, como suplente.

D. Javier Arnaiz Seco, Arquitecto Municipal, como titular y D. Eduardo Ortiz Moreno, Arquitecto, como suplente.

D. Angel Izar de la Fuente Regil, como titular y D. Antonio Luis Francia Maeso, como suplente en representación de la Administración del Estado.

D. Melitón Fernández Maese, como titular y D. José Caminero Fernández, como suplente, designados por la Junta de Personal.

3.º El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H", de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-3-93.

4.º El Tribunal se constituirá el día 7 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en esta Casa Consistorial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar el Concurso-Oposición podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.- Ceuta, 20 de junio de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.241.- El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Decreto de fecha 29-4-94 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los servicios de la Policía de Disciplina denuncian a D. Amar Hammu Al-Luch por la realización de obras sin licencia consistentes en una nueva edificación de vivienda unifamiliar, aislada, de una planta con porche, caja de escalera exterior, azotea, con un presupuesto de 6.750.000 Ptas.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el art. 248 T.R.L.S. dice que cuando se estuvieran ejecutando obras sin licencia, el órgano municipal competente dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos y, previa la tramitación del oportuno expediente, adoptará alguno de los acuerdos siguientes:

a) Si las obras fueran incompatibles con la ordenación vigente, se decretará su demolición a costa del interesado en todo caso, procediéndose a la expropiación o sujeción al régimen de venta forzosa del terreno, si el propietario no hubiera adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico o hubiera transcurrido el plazo para solicitar licencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 31.

Por otra parte el art. 261 T.R.L.S. define las infracciones urbanísticas como acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación y el planeamiento urbanístico, tipificadas y sancionadas en aquélla.

El apartado 2 del mismo precepto dispone que toda infracción urbanística llevará consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 248 a 256 de esta Ley.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Suspéndase de forma inmediata las obras a las que se refiere este Decreto y que se efectúan sin la preceptiva licencia.

2.º.- Iniciése el expediente de obra sin licencia otorgando al interesado un plazo de audiencia de 10 días para que presente todas las alegaciones que estime convenientes para la defensa de sus derechos.

3.º.- Iniciése expediente sancionador a D. Amar Hammu Al-Luch por la realización de obras sin licencia en Arcos Quebrados n.º 116, lo que constituye infracción urbanística definida en el art. 261 T.R.L.S. y eventualmente podría acarrear sanción de hasta un 30% del valor de la obra (art. 269 T.R.L.S.), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Se acuerda igualmente el nombramiento como Instructor del procedimiento a D. José Luis Fernández Medina, Concejal Delegado de Servicios, y como Secretaria a D.ª Raquel Ruas Levy, Jefa del Negociado de Urbanismo. Tanto Instructor como Secretaria podrán ser recusados según dispone el art. 29 L.R.J.A.P. y P.A.C.

El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en el art. 41.23 R.O.F.

El presunto responsable podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad así como formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días, advirtiéndole que, de no efectuarlas dentro del mismo, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Habida cuenta que D. Amar Hammu Al-Luch es de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el art. 80.3

L.P.A. Hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*

Ceuta, 16 de junio de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.242.-El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Decreto de fecha 26-4-94 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

El M.O.P.T.M.A y los Servicios de Policía de Disciplina Urbanística denuncian a D. Abderrahaman Mohamed Mohamed por la realización de obras sin licencia en Bda. Benzú, consistente en la construcción de una edificación unifamiliar de una planta ejecutada, con una valoración de 3.079.260 Ptas.

Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe n.º 695/94 por el que se dice: "Encontrándose dichas obras ejecutadas disconforme con el planeamiento".

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 249 T.R.L.S. dice que si hubiere concluido una edificación sin licencia, el Ayuntamiento, dentro del plazo de cuatro años a contar desde la total terminación de las obras, adoptará, previa la tramitación del oportuno expediente, alguno de los acuerdos siguientes:

a) Si la edificación fuese disconforme con el planeamiento se dispondrá su demolición.

Procederá la expropiación o sujeción al régimen de venta forzosa del terreno cuando al tiempo de su terminación no se hubiera adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico o hubiera transcurrido el plazo para solicitar licencia. En otro caso, habrá de solicitarse en el plazo que se señale.

Por otra parte el art. 261 T.R.L.S. define las infracciones urbanísticas como las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación y planeamiento urbanístico, tipificadas y sancionadas en aquélla. El apartado 2 del mismo precepto dispone que toda infracción urbanística llevará consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 248 a 256 de esta Ley.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Iniciése el expediente de obras sin licencia otorgando al interesado un plazo de audiencia de 10 días para que presente todas las alegaciones que estime convenientes para la defensa de sus derechos.

2.º.- Incóese expediente sancionador a D. Abderrahaman Mohamed Mohamed por la realización de obras sin licencia en Bda. Benzú (frente a cantera de áridos), lo que constituye una infracción urbanística definida en el art. 261 T.R.L.S. y eventualmente podría acarrear sanción de hasta un 30% del valor de la obra (3.079.260.- Ptas.) (art. 269 T.R.L.S.), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Se acuerda igualmente el nombramiento como Instructor del procedimiento a D. José Luis Fernández Medina, Concejal Delegado de Servicios, y como Secretaria a D.ª Raquel Ruas Levy, Jefa del Negociado de Urbanismo. Tanto Instructor como Secretaria podrán ser recusados según dispone el art. 29 L.R.J.A.P. y P.A.C.

El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en el art. 41.23 R.O.F.

El presunto responsable podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad así como formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días, advirtiéndole que, de no efectuarlas dentro del mismo, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Habida cuenta que D. Abderrahaman Mohamed Mohamed es de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el art. 80.3 L.P.A. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad

Ceuta, 16 de junio de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.243.-El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Decreto de fecha 20-5-94 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª María del Rosario Díaz Peláez solicita para realizar obras en la falda del Monte Hacho núm. 71 consistentes en reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con un presupuesto de 4.477.993.- Ptas.

Los servicios Técnicos Municipales emiten informe nº 865/94 en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de los artículos 9.7.8, 11.3.1, 11.3.4 y 11.3.6 además de justificar el artículo 11.3.8.

Consta asimismo fundamento jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el artículo 9.4.1. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que si del proyecto resultaren deficiencias subsanables se notificarán al peticionario antes de expirar los plazos de concesión para que dentro de 15 días pueda subsanarlas. En el supuesto de no corregir las deficiencias detectadas la petición se archivará sin más trámite.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase al interesado un plazo de 15 días para que pueda corregir las deficiencias observadas por los Servicios Técnicos, archivándose la petición en caso concreto.

Habida cuenta que D.ª María del Rosario Díaz Peláez es de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el art. 80.3 L.P.A. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad

Ceuta, 16 de junio de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.244.-El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Decreto de fecha 23-5-94 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 08-10-1992 se acuerda incoar expedientes de obras sin licencia a D. Mohamed Layachi Abdeselam, concediéndole al interesado un plazo de 10 días para que formule alegaciones en su defensa.

Los servicios Técnicos Municipales emiten informe nº 958/92 en el que dicen que las obras son legalizables

debiendo presentar proyecto de ejecución.

Consta asimismo fundamento jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Artículo 250 T.R.L.S. establece que cuando algún acto precisado de licencia se realizase sin ésta o en contra de sus determinaciones, el órgano municipal dispondrá la cesación inmediata de dicho acto, debiendo el interesado solicitar licencia o ajustar la actividad a la ya concedida, en el plazo que establezca la legislación aplicable o, en su defecto, en el de dos meses.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase un plazo de dos meses a D. Mohamed Layachi Abdeselam para que solicite la preceptiva licencia municipal.

Habida cuenta que D. Mohamed Layachi Abdeselam es de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el art. 80.3 L.P.A. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad

Ceuta, 16 de junio de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.245.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado número dos de los de Ceuta

Hace saber: Que en este juzgado de mi cargo se siguen actuaciones bajo en número 195/94 por conciliación, a instancia de la entidad mercantil Caja de Ahorros de Madrid, bajo la representación de la Procuradora Sra. Toro Vilchez y el letrado Sr. Miralles, contra la Cia. Mercantil Construcciones Concesal, D. Armando L. Díaz Ramos, D.ª M.ª del Carmen Polanco Martínez, D. Rafael Báez Durán, D.ª Rosa María Ruiz León y contra D. Juan Manuel Martín Portes y siendo imposible la localización de los mismos, por desconocer su paradero a excepción de D.ª María del Carmen y D. Armando Díaz, que residen en Ceuta, como consta en auto, por la presente, se cita a los demás y antes reseñados a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 20 de Julio 94 a las 12,00 horas al objeto de poder celebrar acto de conciliación, constando en este Juzgado los autos, a los efectos de poder saber el contenido de la conciliación y demás documentos.

Lo que se hace saber a los efectos de citación de los mencionados anteriormente y bajo los apercibimientos de Ley.

En Ceuta a 14 de Junio de 1994.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.246.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el J. Faltas 241/93 sobre amenazas ha acordado notificar a D. Mohamed Ouazza la sentencia dictado con fecha 5 de Enero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Ouazza con todos los pronunciamientos favorables de la falta origen de estas actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes según el

encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 15 de Junio de 1994.-
EL SECRETARIO.

1.247. - Ali Ahemad, nacido en Argelia el 31.01.68, hijo de Mustafa y de Fatma sin domicilio fijo, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa Nro. 785/93 por lesiones, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/ Serrano Orive S/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de este fecha.

En la ciudad de Ceuta, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.-
EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.248. - D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia nº Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita núm. 682/93 a instancia de D. Rafael Trujillo Morilla y D.ª Isabel Maldonado Pérez, contra Cia. Mudespa, D. Said Mohatar Mohamed y D. Mustafa Abdelkader Hossain y el letrado del estado.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D. Mustafa Abdelkader Hossain para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día seis de Septiembre a las 10,00 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a D. Mustafa Abdelkader Hossain cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a ocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

1.249. - Tesón Martin Magistrado Juez

Hago saber: Que este Juzgado se sigue el rollo P. abreviado nº 457/94-L dimanante del procedimiento Diligencias previas nº 507/93 instruido por el Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, por el supuesto delito de falso testimonio, entre otros particulares se ha acordado citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Mustafa Aghziel Barrahma, nacido el 19.08.65 en Tetuán hijo de Mohamed y

de Fatma, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a juicio oral, que se celebrará el próximo día seis de septiembre a las 13,15 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.250. - Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

EXPTE.	EMPRESA	SANCION
E-058/94	Impermeabilización Tiplaim, S.A.L.	50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar Recurso de Alzada contra la misma, ante el Ilmo. SR. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vº Bº EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.251. - Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

EXPTE.	EMPRESA	SANCION
E-102/92	Marzok S. L.	60.000

Se advierte a la empresa que las presente Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vº Bº EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.252.- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Ceuta.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de Separación núm. 282/91 seguidos a instancia de D^a Ayada Abselan Chaara contra D. J. Carlos Carrasco Salguero.

Por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a D. J. Carlos Carrasco Salguero, de paradero desconocido para que en el plazo de veinte días, comparezca en este Juzgado y conteste a la ejecución solicitada bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por contestada la ejecución.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.**

1.253.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de juicio de falta nº 138/94 seguidos contra D. Francisco J. López Romero por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 9.6.94, a D. Francisco J. López Romero, cuya parte dispositiva acuerda: Que debía archivar y archivo el presente procedimiento practicándose las anotaciones oportunas."

Conforme: **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

Y para que sirva de notificación del denunciado D. Francisco J. López Romero, expido la presente en Ceuta a dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

1.254.- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia nº Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición núm. 249/93 seguidos a instancia de D. Antonio Gutiérrez Jiménez, contra D. Juan del Pozo Gil.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en su totalidad la demanda formulada por la procuradora D^a Clotilde Barchilón Gabizón en nombre y representación de D. Antonio Gutiérrez Jiménez, debo condenar y condeno a D. Juan del Pozo Gil a que pague a aquél la cantidad de setecientos treinta y seis mil (736.000) pesetas, más el interés legal de esa suma desde la fecha de presentación de la demanda, así como al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. **EL MAGISTRADO-JUEZ.**

1.255.- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a D^a Pilar Sánchez Mateo la sentencia cuya parte dispositiva

es como sigue: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a D^a Pilar Sánchez Mateo haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de la misma y con su producto pagar al actor la cantidad de 50.764 Ptas. como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de vencimiento de las cambiales, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la L.E.C. caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la demandada, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.**

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.256 .-No siendo posible la notificación de las personas abajo relacionadas por ser desconocidas, se publica este edicto a efectos de notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Recursos. De reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el B.O.C.

Plazos de ingreso: Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por la vía de apremio.

Nombre y apellidos	Concepto	Importe
Angel Benítez Carrasco	T. Alcantarillado	1.406
Angel Benítez Carrasco	I.B.I.	2.813
Jesús Pilar Martínez	I.B.I.	30.354
Jesús Pilar Martínez	T. Alcantarillado	15.176
Juan Mur Gómez	I.B.I.	6.231
Juan Mur Gómez	T. Alcantarillado	3.116
Safia Mustafa Ahmed	I.B.I.	8.644
Safia Mustafa Ahmed	T. Alcantarillado	4.322
Manuel García Raya	I.B.I.	14.735
Manuel García Raya	T. Alcantarillado	7.367
Fco. Montesoliva Barranco	I.B.I.	15.560
Fco. Montesoliva Barranco	T. Alcantarillado	7.780
Inmobiliaria Vaquero S.A.	T. Alcantarillado	8.080
Inmobiliaria Vaquero S.A.	I.B.I.	16.161
Antonio Márquez Muñoz	I.B.I.	10.658
Antonio Márquez Muñoz	T. Alcantarillado	5.329
M. Rosario Vallecillo Senati	I.B.I.	28.915
M. Rosario Vallecillo Senati	I.B.I.	314.812
Hamadi Mohamed Mohamed	I.B.I.	10.820
Hamadi Mohamed Mohamed	T. Alcantarillado	5.410
M. Jesús Troyano Pérez	T. Alcantarillado	3.245
M. Jesús Troyano Pérez	I.B.I.	6.491
Dolatram Hashumal Sajnani	I.B.I.	6.290
Dolatram Hashumal Sajnani	T. Alcantarillado	1.573
Herederos de Ana Alegre Campo	I.B.I.	252.530

Herederos de Ana Alegre CampoT. Alcantarillado 63.132
 M. Angeles Alcalde López I.B.I. 5.371
 M. Angeles Alcalde López T. Alcantarillado 2.062

Ceuta, 20 de junio de 1994.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.
 Fdo.: Basilio Fernández López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.257.- D. Juan Ignacio Pérez de Vargas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición núm. 242/94 que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador Sr. Ruiz Reina en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en C/ Real 90, contra D. Antonio Fernández Bonilla, he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de nueve días, comparezca el demandado en autos y si comparece se le concederán tres días más para contestar la demanda, apercibiéndole que caso de no verificarlo se declarará su rebeldía, teniéndose con contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Antonio Fernández Bonilla, expido el presente en Ceuta a quince de

Junio de mil novecientos noventa y cuatro. EL SECRETARIO.

1.258.- D^a Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de 1^a Instancia núm. Cuatro de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de Desahucio con el número 53/94 a instancia del procurador D. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de D^a Manuela Jurado Espinosa, contra D. Angel González Trena, en los que por providencia de fecha 20 de Junio se ha acordado:

Que habiendo transcurrido el término por el que se requirió al demandado D. Angel González Trena, para que desalojare la vivienda objeto de esta litis, sita en Avda. de Lisboa nº 19, entreplanta letra A, sin que conste lo haya verificado conforme se interesa por la parte actora, procedase a lanzarlo de la misma sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, para ello se señala el próximo día 24 de Junio a las 11,00 horas de su mañana. Se da comisión para la práctica de la diligencia al Sr. Agente Judicial de este Juzgado e infrascrito Secretario u Oficial en quien éste puede delegar, para quienes servirá la presente resolución de mandamiento en forma y de ser necesario que la parte actora aporte los medios necesarios para llevar a efecto el lanzamiento.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Angel González Trena, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad que firmo en Ceuta a 20 de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. LA SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico

1.259.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 17 de junio de 1994.- LA JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.^a Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.N	T. Not.	Cuantía
510040197130	15-04-99	Abdeslam Mohamed Fakihi	Narváez Alonso, 36 - Ceuta	45.083.294	060 L	7.16D	50.000
510040197336	28-04-94	Hafid Maimon Amar	Argentina, 30 - Ceuta	45.095.687	060 L	7.16D	50.000
510040180981	29-04-94	Ahmed Said Said	Avda. Lisboa, 46 - Ceuta	99.005.745	060 L	7.16D	50.000
510040212714	30-04-94	Angel Llorente Pecino	Antiocho, 21 - Ceuta	45.084.601	118 R	7.16	15.000
510040212740	30-04-94	Ali Ali Laarbi	Benzú, 80 - Ceuta	99.012.276	060 L	7.16D	50.000
510040181043	02-05-94	Lahsen Abselam Ali	Fernández Amador, 31 - Ceuta	45.082.596	059 L	7.16D	5.000
510040181031	02-05-94	Lahsen Abselam Ali	Fernández Amador, 31 - Ceuta	45.082.596	059 L	7.16D	5.000
510040181020	02-05-94	Lahsen Abselam Ali	Fernández Amador, 31 - Ceuta	45.082.596	060 L	7.16D	50.000
510040181018	02-05-94	Lahsen Abselam Ali	Fernández Amador, 31 - Ceuta	45.082.596	154 R	7.16	15.000
510100077020	09-05-94	Ismael Ahmed Mohamed	Martínez Calvente, 12 - Ceuta	45.094.360	003 R	7.16A	50.000 S.P.
510040184093	09-05-94	Mohamed Hamido Moham.	Molino, 34 - Ceuta	45.080.268	060 L	7.16D	50.000
510040196381	10-05-94	Abdelatif Ahmed Ali	Plg. V. Africa, 12 - Ceuta	45.083.638	060 L	7.16D	50.000
510040197210	11-05-94	Ernesto Sánchez Sánchez	Bda. Los Rosales, 10-2B-Ceuta	45.086.803	143 R	7.16	15.000
510040252426	16-05-94	José C. Rodríguez Cuenca	Crt. M. Hacho Lahuerta - Ceuta	45.093.182	154 R	7.16	15.000
510040252219	18-05-94	Vitoriano M. Salas Torres	B. Manzanera, 15-143-3i-Ceuta	45.076.614	059 L	7.16D	5.000
510040252360	18-05-94	Vitoriano M. Salas Torres	B. Manzanera, 15-143-3i-Ceuta	45.076.614	059 L	7.16D	5.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, 17 de junio de 1994.- LA JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N	T. Not.	Cuantía
510040195315	04-03-94	Hamido Moh. Brahim Susi	Príncipe A. Este, 282 - Ceuta	99.010.484	060 L	7.32	50.000
510100074717	07-03-94	Andrés López Mesa	Alfau, 11 - Ceuta	45.096.069	S.O.S	7.22	35.000
510400010356	15-03-94	Juan A. Blanco Veira	Bda. La Libertad-Alta, 35-Ceuta	45.070.866	050 R	7.32A	50.000 (2)
510100074687	15-03-94	Laarbi Mohamed Abdeselam	Príncipe Casas Nuevas, 1-Ceuta	99.014.162	060 L	7.32	25.000
510040157144	20-03-94	Ismael Ahmed Mohamed	Los Rosales, s/n. - Ceuta	45.077.670	060 L	7.32	50.000
510040206970	22-03-94	Rafael Reinoso García	Bda. Zurrón, 3-22-1 - Ceuta	45.068.583	059 L	7.32	5.000
510100074640	22-03-94	Acharaf Mohamed Moham.	Avda. Lisboa, 1 - Ceuta	45.089.956	060 L	7.32	25.000
510040199564	25-03-94	José A. Serrano Pérez	Av. Barcel. Rs. V. Africa-Ceuta	03.838.093	094 R	7.32	15.000
510100069369	04-04-94	Tarik Mohamed Mohamed	Pd. Regulares Huerta - Ceuta	45.088.812	060 L	7.32	50.000
510040159050	04-04-94	Mohamed Mohamed Amar	Bda. Sanjurjo, 15-2 - Ceuta	45.081.459	060 L	7.32	50.000
510040182692	05-04-94	Manuel Alvarez Bolance	Martín Moreno, 16 - Ceuta	19.091.508	151 R	7.32	15.000
510040184706	06-04-94	Abdelmalik Moh. Lemagui	Patio Castillo, 14- Ceuta	45.089.156	061 L	7.32	5.000
510040199643	08-04-94	Hossain Mohamed Taieb	Bda. Benzú, 3 -Ceuta	45.091.160	060 L	7.32	25.000
510040196848	10-04-94	Yamal Ahmed Amar	Príncipe A. Fuerte, 84 - Ceuta	45.095.003	118 R	7.32	15.000
510040196850	10-04-94	Eusebio Moreno Romero	Bda. Grl. Carvajal, 2-14 - Ceuta	45.080.663	060 L	7.32	25.000

1.260.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 8 de junio de 1994.- LA JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N	T. Not.	Cuantía
510100075205	08-04-94	Isabel M.ª Rdzuez. Cabrera	Canalejas, 25 bajo - Ceuta	45.094.436	060 L	7.16D	50.000
510040197178	01-05-94	Mohamed Hammu Haddu	Plg. Puer. Campo, 42-4-1-Ceuta	10.587.316	059 L	7.16D	5.000
510040170770	03-05-94	Nayin Hamed Ali Mohamed	Benzú Casa Fabio - Ceuta	45.094.155	060 L	7.16D	50.000
510040212763	06-05-94	Abdelatif Ahmed Ali	Avda. Africa, 12 - Ceuta	45.083.638	010 R	7.16	10.000
510040212751	06-05-94	Abdelatif Ahmed Ali	Avda. Africa, 12 - Ceuta	45.083.638	060 L	7.16D	50.000
510100077019	09-05-94	Anuar Mustafa Hossain	Miquel Lara, 15 - Ceuta	45.083.865	003 R	7.17J	50.000
510040199801	09-05-94	Ahmed Abdel-Lah Ah. Susi	Finca Guillén, 22 - Ceuta	45.090.087	060 L	7.16D	50.000
510040252311	12-05-94	Mohamed El Ounsri	Príncipe Agr. Sur, 88 - Ceuta	M 0170.814	143 R	7.17	15.000
510100104515	13-05-94	Said Hasen Mohamed	Psj. Recreo Bajo, 44 - Ceuta	45.081.191	060 L	7.16D	50.000
519040184465	24-05-94	Fatima El Fass	Tte. Arrabal, 3 - Ceuta	CE 004102	072 R	7.16B	50.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, 8 de junio de 1994.- LA JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N	T. Not.	Cuantía
510040202459	24-02-94	Dris Ahmed Amar	Marques de Lede, 14 - Ceuta	99.007.548	018 R	7.32	10.000
510100070920	05-03-94	Abselam Mustafa Hamed	Crt. Monte Hacho, 10 - Ceuta	45.099.518	060 L	7.32	50.000
510040195327	07-03-94	Said Hasemm Mohamed	Pasaje Recreo Bajo, 44 - Ceuta	45.081.191	060 L	7.32	50.000
510040206799	10-03-94	Ahmed Akadkoub	Grl. Sanjurjo, 14 - Ceuta	12.024.255	059 L	7.32	5.000
510040206891	10-03-94	Ahmed Akadkoub	Grl. Sanjurjo, 14 - Ceuta	12.024.255	059 L	7.32	5.000
510100073828	10-03-94	Abdelkader Ahmed Hassan	Bermudo Soriano B, 1A - Ceuta	45.080.996	060 O	7.32	50.000
510040159890	11-03-94	Aixa Mohamed Lahasen	Príncipe A. Norte, 5 - Ceuta	45.083.362	019 R	7.32	15.000
510100075011	20-03-94	Ali Hamido Mohamed	Pblo. Regulares, 8- Ceuta	45.098.988	S.O.S	7.22	50.000
510040207184	22-03-94	M.ª Carmen Martín Roca	Dueñas, 11 - Ceuta	45.077.841	117 R	7.32	15.000
510040207196	22-03-94	Hamido Liazid Haddu	Tetuán, 29 - Ceuta	45.086.953	061 L	7.32	5.000
510040196769	06-04-94	Abdelatif Mohamed Laarbi	Pasaje Ideal, 8 - Ceuta	45.093.825	010 R	7.32	10.000

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

1.261 -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 350/1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección de la Letrada D.ª Concepción Arcas Calvo, contra D. Claudio Pérez y Gómez y D. Claudio Pérez Gómez.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores D. Claudio Pérez y Gómez y D. Claudio Pérez Gómez.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta de la cantidad principal de 5.048.243 Ptas, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.



1.262 -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 154/93, que se sigue en este Juzgado a instancia de Garaje Africa, S. A., contra D. Abdelatif Abdelkader Abdel-Lah.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así les conviniera, apercibiéndole de que de no comparecerse declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Abdelatif Abdelkader Abdel-Lah, expido el presente en Ceuta, a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.263 -En atención a la solicitud de licencia para la colocación de una muestra rótulo luminosa en la C/. Tte. Coronel Gautier n.º 11-2.º B, presentada por D.ª M.ª del Carmen Romero Fuentes, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatario o usuarios de locales situados a menos de 20 m. del anuncio que se detalla, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, a 17 de junio de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA